000120553429

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION PR-24576

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2
Secretaría Nº 3, Marcelo T. de Alvear Nº1840, PB, Capital Federal.

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.

24/05/23

REPUBLICA ARGENTINA
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2
Capital Federal

SELLO DEL FUERO
SECRETARIA Nº3

Señor: OSVALDO RAMON FRANCO GAVILAN.-
Domicilio: Villa 21, Manzana 5 BIS, Casa N°5, B° Alegre Pavimento, NHT Zavaleta, Capital Federal.-

DENUNCIADO
TIPO DE DOMICILIO

29/5/23 **CARACTER:** ----------
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
10:15 **OBSERVACIONES ESPECIALES:** ----------
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Dun 2 cm 10 ve Mrs

4	200/2022	502 B	CO	2	3	NO	NO	NO
No.Ord	Exp.No.	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

REZ: ☐ *Notif. Negativa* ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FRANCO GAVILAN, OSVALDO RAMON y otro s/ Ejecución Prendaria"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 21 de abril de 2023. MJF 1. Atento a lo dispuesto en f.d. 71 nada corresponde proveer en relación a lo manifestado en el punto 1 del escrito en despacho. 2. Por lo demás, intimado que ha sido de pago el ejecutado (ver mandamiento digitalizado el 01.03.2023), y no habiéndose opuesto excepciones, atento lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal, corresponde llevar adelante la ejecución por capital e intereses. Por ello, RESUELVO: Sentenciar esta causa de trance y remate contra FRANCO GAVILAN OSVALDO RAMO DNI 94.535.231 hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de pesos novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y un con cincuenta y nueve centavos ($925.141,59) reajustable de conformidad con lo estipulado en el contrato prendario, con más intereses. Los intereses se liquidarán a partir de la mora producida el día 12.05.2020 y hasta el efectivo pago, empleándose las tasas que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuentos a 30 días (C.N.COM. en pleno, 27.10.94, S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente de pago de los profesionales). Difiérese la regulación de honorarios hasta que

concluyan las dos etapas a las que refiere la ley arancelaria. Notifíquese. Fernando Martín Pennacca Juez".-

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de mayo de 2023.-

Martín Juan Lanfranco
Abogado
C.P.A.C.F. T° 46 - F° 166
C.A.S.I. T° XXXIX - F° 53

SEÑOR JUEZ
EN B. A. 29 de Mayo de 2023 SIENDO
10.15 HORAS ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE I
GADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO
RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO
ser dueña de casa mayor Atzdo Y QUE AQUEL NO
VIVE ALLI PROCEDIA A NO NOTIFICARLE Resolución
CIENDOLE ENTREGA DE al DUPLICADO DE IGUAL TENOR A L
PRESENTE Sin COPIA PREVIA LECTURA
Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIR
Firmó no lo hace

Sergio R. Stahlhöfe
Oficial Notificador